



CONFERENCIA GENERAL
Sexto Período Extraordinario de Sesiones
México, D.F., Septiembre 10 de 1991.

RESOLUCION 288 (VI)

FONDO DE OPERACIONES

La Conferencia General,

Teniendo presentes las Resoluciones 6 (I), por la que se estableció el Fondo de Operaciones, y 64 (III), en que se fijó la proporción del 10% del Fondo General como monto de dicho Fondo;

Recordando que el presupuesto para el Fondo de Operaciones correspondiente al Bienio 1990-1991 ascendió a la cantidad de Dls. \$ 61,345.20 y que para el Bienio 1992-1993 se incrementó en la suma de Dls. \$ 77,956.60 y que la diferencia entre ambos es de Dls. \$ 16,611.40;

Habiendo considerado el documento CG/373 Corr.2, preparado por la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto,

Resuelve:

1. *Que* para el ejercicio económico bienal 1992-1993, el Fondo de Operaciones se incremente en Dls. \$ 16,611.40, correspondientes al 10% del Fondo General del mismo bienio.
2. *Que* la cantidad mencionada en el párrafo anterior sea cubierta de acuerdo con el prorrateo asignado a los Estados Miembros conforme a la Escala establecida por la propia Conferencia General para dicho Ejercicio Económico Bienal, conforme al cuadro siguiente:

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DEL
FONDO DE OPERACIONES**

ESTADO MIEMBRO	%	I N C R E M E N T O AL FONDO DE OPERACIONES
ANTIGUA Y BARBUDA	1.98	328.91
BAHAMAS	1.98	328.91
BARBADOS	1.98	328.91
BOLIVIA	1.98	328.91
COLOMBIA	9.59	1,593.03
COSTA RICA	1.98	328.91
ECUADOR	1.98	328.91
EL SALVADOR	1.98	328.91
GRANADA	1.98	328.91
GUATEMALA	2.52	418.60
HAITI	.98	328.91
HONDURAS	1.98	328.91
JAMAICA	1.98	328.91
MEXICO	25.00	4,152.80
NICARAGUA	1.98	328.91
PANAMA	1.98	328.91
PARAGUAY	1.98	328.91
PERU	5.03	835.55
REP.DOMINICANA	1.98	328.91
SURINAME	1.98	328.91
TRINIDAD Y TOBAGO	1.98	328.91
URUGUAY	3.55	589.70
VENEZUELA	20.65	3,430.25
	<u>100.00</u>	<u>16,611.40</u>

(Aprobada en la 72a. Sesión celebrada
el 10 de septiembre de 1991).